

RESOLUCION No. 00-G-DIC-00045710

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de marzo de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías DIAMANTE DEL MAR DIAMASA S.A.; y, MACROBIO S.A., por la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Juan Xavier Cordovéz Ortega, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo, Gerente y Vicepresidente, de la compañía absorbente y absorbidas, respectivamente, con el patrocinio del abogado Carlos Larrea Rosillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00-653-C, de 2000.08.23, que amplía al informe No.00-582-DIC de 2000.07.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-00-3751 de agosto 24 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías DIAMANTE DEL MAR DIAMASA S.A.; y, MACROBIO S.A.; b) la fusión que por absorción hace EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.; c) el capital autorizado en VEINTICUATRO MIL MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito por MIL CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON CIEN MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de TRECE MIL CIEN MILLONES DE SUCRE; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de mayo de 1983, por la cual se constituyó la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.; que ha absorbido a las compañías DIAMANTE DEL MAR DIAMASA S.A.; y, MACROBIO S.A.; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del cantón Durán y Santa Elena, respectivamente, cancelen las inscripciones correspondiente a las escrituras públicas de constitución de las compañías DIAMANTE DEL MAR DIAMASA S.A.; y, MACROBIO S.A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.

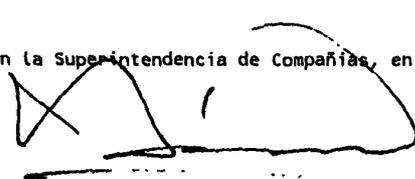
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Undécimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de mayo 29 de 1987 y septiembre 18 de 1984, por la cuales se constituyeron las compañías DIAMANTE DEL MAR DIAMASA S.A.; y, MACROBIO S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registrador de la Propiedad del cantón Durán y Santa Elena. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, Durán y Santa Elena. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/MLM
Exp. No. 40657.83
44494.87
42194.84

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita la Resolución número 00-G-DIC-0004371- dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobando la escritura pública de fusión por absorción de las compañías "DIAMANTE DEL MAR DIAMASA S.A." y "MACROBIO S.A." por la compañía "EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.", disolución anticipada de aquellas, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y, reforma de estatutos, con el número 21 del Registro Mercantil, Rúbro de Industriales, anotada bajo el número 7311 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, treinta y uno de agosto de dos mil.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivada una copia auténtica de esta Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado el 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, treinta y uno de agosto de dos mil.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



TIFICO: Que de acuerdo a lo ordenado en la presente Resolución, se
procede a tomar nota al margen del Registro de PROPIEDAD Nº 1051 ,
bajo los Folios Nº 16832 al 16845, que corresponde el 23 de Marzo
de 1.999.- Además queda inscrita en el Registro de PROPIEDAD Nº4530;
y, anotada bajo el Repertorio con el Nº 7091.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
sj/ip/mc. Machala, a 26 de Septiembre de 2.000/




DR. JULIO MARIDUENA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MACHALA